

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 496

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Sandra Milena Gutiérrez Romero

Demandado: Yonatan Ortiz López

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), se rechaza la presente demanda. En consecuencia, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciase a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N. °105 DE HOY 14/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario

Yrm